# **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-101/23**

**Corresponde al Expte. Nº 1167/23**

**BAHIA BLANCA**, **04 de abril de 2023**

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Marcelo Ripari; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el dictado de las carreras de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y Especialización en Ciencia de Datos, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación durante el mes de abril y hasta la fecha;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con el Departamento de Ingeniería de la UNS;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dichas carreras está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados hasta la fecha por el mencionado docente en virtud de su colaboración en el dictado de las mismas;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Señor Marcelo Rodrigo RIPARI** **(Leg. 10744, DNI: 25.215.183)** por colaboró en gestiones administrativas y operativas relacionadas con el

**///CDCIC-101/23**

dictado de las carreras de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y Especialización en Ciencia de Datos, a cargo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, durante el mes de abril y hasta la fecha.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Sr. Ripari percibirá una **Asignación especial por productividad** **no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos sesenta y siete mil ochocientos treinta y dos ($ 67.832,00.-).

**ARTICULO 3°:** Afectar presupuestariamente hasta la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 30/100 ($ 39.246,00.-) a la cuenta DP Especialización ciencia de datos (21121322) y el saldo restante a la cuenta DP Especialización Tecnologías Información p/Gob. Digital (21121321).

**ARTICULO 4°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 1167/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--